



Resolución de la Oficina de Administración

Lima, 12 DIC. 2023

VISTOS:

El Expediente N° CENARE20230001638, que contiene las Cartas S/N recibidas el 28 de febrero de 2023 y 02 de marzo de 2023, del CONTRATISTA LABORATORIOS LANSIER S.A.C., el Informe N° D001147-2023-CENARES-DA-UEC-MINSA de fecha 02 de noviembre de 2023, de la Unidad de Ejecución Contractual, el Memorándum N° D002349-2023-CENARES-OPPM-MINSA de fecha 10 de noviembre de 2023, de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, el Memorándum N° D001985-2023-CENARES-OA-MINSA de fecha 07 de diciembre de 2023, de la Oficina de Administración CENARES, el Informe N° D001239-2023-CENARES-OAL-MINSA de fecha 11 de diciembre de 2023, de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Constitución Política establece que las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, a su vez, el numeral 43.1 del artículo 43° del citado Decreto Legislativo N° 1440, dispone que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva";

Que, a través del Decreto Supremo N° 017-84-PCM se aprobó el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado" el cual en su artículo 3° dispone que, se entienden por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido





Resolución de la Oficina de Administración

Lima, 12 DIC. 2023

contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, los artículos 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, establecen que el organismo deudor, previos informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente y mediante una resolución que será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por funcionario homólogo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA de fecha 16 de diciembre de 2009, se aprueba la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01, "Procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores", la cual es de aplicación y cumplimiento obligatorio de los funcionarios y/o servidores de cada Unidad Ejecutora del Pliego Presupuestal 011 – Ministerio de Salud;

Que, el acápite 6.3 de la mencionada Directiva prescribe que, para el reconocimiento de deudas comprendidas en el ejercicio anterior, la Entidad requiere, entre otros requisitos, de una "manifestación expresa de acuerdo a los términos contractuales y legales de caso, de la conformidad a la ejecución contractual realizada por el contratista"; asimismo, en el acápite 6.5 dispone que: "(...) El procedimiento regulado en la presente Directiva será realizado en el ámbito de cada Unidad Ejecutora integrante del Pliego Presupuestal, entendiéndose que la resolución administrativa que apruebe el reconocimiento del adeudo será expedida por el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, debiendo contarse con la documentación sustentatoria señalada en los numerales 6.3 y 6.4. (...)";

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA¹, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, disponiéndose en su artículo 121° que el "Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud es el órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Prestaciones y

¹ Decreto Supremo N° 008-2017-se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.



Resolución de la Oficina de Administración

Lima, 12 DIC. 2023

Aseguramiento en Salud, competente en materia de homologación, programación de necesidades, programación y desarrollo del abastecimiento, almacenamiento y distribución de los recursos estratégicos en Salud”;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA de fecha 22 de julio de 2021, se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES, que contempla en el literal o) del artículo 20°, la función de la Oficina de Administración, de: *“Las demás funciones que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aquellas que le asigne o delegue el Director/a General del CENARES”*;

Que, con fecha 22 de diciembre de 2021, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud-CENARES y el CONTRATISTA LABORATORIOS LANSIER S.A.C., en adelante la empresa suscribieron el Contrato N° 1056-2021-CENARES/MINSA, derivado de la Subasta Inversa Electrónica N° 024-2021-CENARES/MINSA, para la “Adquisición de Productos Farmacéuticos-Compra Corporativa Sectorial para el Abastecimiento 2021-2022 (263 ítems), por el monto contractual de S/ 208,243.65 (Doscientos ocho mil doscientos cuarenta y tres con 65/100 Soles);

Que, con fechas 17 de febrero de 2022, la entidad emitió a favor de la empresa la Orden de Compra N° 001116-2022 - N° Exp. SIAF 002655, por el monto total de S/ 80,062.76 (Ochenta mil sesenta y dos con 76/100 Soles) y 04 de marzo de 2022, la Orden de Compra N° 001518-2022 - N° Exp. SIAF 002220, por el monto total de S/ 1,652.00 (Mil seiscientos cincuenta y dos con 00/100 Soles), correspondiente a la “Adquisición de Timolol (como Maleato) 5 mg/ml (0.5%) sol. Oft. 5 ml”, ítem N° 247, derivada del Contrato N° 1056-2021-CENARES/MINSA;

Que, las Cartas S/N recibidas el 28 de febrero de 2023 de la Orden de Compra N° 001116-2022 y 02 de marzo de 2023 de la Orden de Compra N° 001518-2022 correspondientes al Primer mes de entrega emitidas por la empresa, mediante las cuales solicita el pago de las Factura Electrónicas, considerando las Notas de Débito Electrónica y de Crédito Electrónica detalladas en el Anexo N° 02 de la Liquidación de pago N° 3705-2023-UEC-CENARES/MINSA de fecha de emisión 19 de junio de 2023, por el monto total de S/ 34,160.15 (Treinta y cuatro mil ciento sesenta con 15/100 Soles), correspondiente a la “Adquisición de Timolol (como Maleato) 5 mg/ml (0.5%) sol. Oft. 5 ml”, vinculada con las Órdenes de Compra N° 001116-2022 y N° 001518-2022 - ítem N° 247, derivadas del Contrato N° 1056-2021-CENARES/MINSA;





Resolución de la Oficina de Administración

Lima, 12 DIC. 2023

Que, al respecto, la Dirección de Almacén y Distribución mediante el Informe N° 647-2023-DAD-CENARES/MINSA de fecha 07 de marzo de 2023, emitió la conformidad a las Órdenes de Compra N° 001116-2022 – Mes 1-SIS y N° 001518-2022 – Mes 1- DIGERD, ítem N° 247, correspondiente a la “Adquisición de Timolol (como Maleato) 5 mg/ml (0.5%) sol. Oft. 5 ml”, por el importe total de S/ 34,160.15, (Treinta y cuatro mil ciento sesenta con 15/100 Soles), recomendando continuar con el trámite correspondiente;

Que, asimismo la Dirección de Almacén y Distribución mediante el Memorándum N° D001085-2023-DAD-CENARES-MINSA de fecha 07 de marzo de 2023, informa a la Dirección de Adquisiciones las causas que motivaron que se emita la conformidad en el presente año 2023 señalando **“Orden de Compra N°1518-2022-MES 1-DIGERD: El trámite del expediente se remitió a la Dirección de Adquisiciones con el Informe N°370-2022-DAD-CENARES/MINSA (Exp. 22-045237-001) con fecha de recepción 31/05/2022, mediante el sistema de Tramite Documentario WEB-STDW. Con fecha 30/12/22 se recibió el memorándum N° 010405-2022/DA por parte de la Dirección de Adquisiciones, en donde procedían a devolver 58 expedientes de liquidaciones parciales de Órdenes de Compra, ya que requerían que estas se deriven de manera completa con entrega DEMANDA, DIGERD y SIS; la cual, la mencionada Orden de Compra se encontraba en aquel listado y por ende se aceptó la devolución del mismo. En referencia a la documentación, para el trámite del expediente se adjunta la CARTA S/N; con asunto RECONOCIMIENTO DE DEUDA recibido mediante correo electrónico por parte del proveedor el 02/03/2023 en la Dirección de Almacén y Distribución, solicitando el proveedor la deuda pendiente de pago correspondiente a las facturas impagas del año 2022. Orden de Compra N° 1116-2022-MES 1-SIS: En referencia a la documentación, para el trámite del expediente se adjunta la CARTA S/N; con asunto RECONOCIMIENTO DE DEUDA, recibido mediante correo electrónico por parte del proveedor el 02/03/2023, en la Dirección de Almacén y Distribución, solicitando el proveedor la deuda pendiente de pago correspondiente a las facturas impagas del año 2022” (sic);**

Que, a través de la Liquidación de pago N° 3705-2023-UEC-CENARES/MINSA de fecha 19 de junio de 2023, la Unidad de Ejecución Contractual de la Dirección de Adquisiciones, determinó que debe realizarse el pago a la empresa por el monto total de S/ 34,160.15 (Treinta y cuatro mil ciento sesenta con 15/100 Soles)², por la “Adquisición de Timolol (como Maleato) 5 mg/ml (0.5%) sol. Oft. 5 ml”, correspondiente a las Órdenes de Compra N° 001116-2022 y N° 001518-2022 - ítem N° 247, derivadas del Contrato N° 1056-2021- CENARES/MINSA;

² De acuerdo al art.161° del Reglamento de la Ley N° 20225, Ley de Contrataciones del Estado, el importe de la penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al 10% del monto adjudicado. En ese sentido, para la presente liquidación, no se aplicará penalidad alguna, al haber superado el monto máximo por penalizar.



Resolución de la Oficina de Administración

Lima, 12 DIC. 2023

Que, mediante el Informe N° D001147-2023-CENARES-DA-UEC-MINSA de fecha 02 de noviembre de 2023 complementado con los Informes N° D001476-2023-CENARES-DA-UEC-MINSA de fecha 23 de noviembre de 2023 y N° D001661-2023-CENARES-DA-UEC-MINSA de fecha 01 de diciembre de 2023, la Unidad de Ejecución Contractual emite opinión señalando que "Corresponde asumir el pago a favor de la contratista LABORATORIOS LANSIER S.A.C., mediante el cual solicita el pago de las Facturas Electrónicas N| F001-0047860, F001-0048951, la Nota de Débito N° F001-00000080 y la Nota de Crédito N° F001-00015712 descritas en el presente informe, por la suma de S/ 34,160.15 (treinta y cuatro mil ciento sesenta con 15/100 Soles), correspondiente a la "ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA EL ABECIMIENTO 2021-2022 (263 ITEMS)-ITEM N° 247:MALEATO DE TIMOLOL 0.5%", vinculada con la Orden de Compra No 1518-2022-MES 1-SIS No Exp. SIAF:2655 de fecha 17 de febrero de 2022; respecto a la prestación brindada, en el campo "Conformidad", las Facturas Electrónicas N° F001-0047860, F001-0048951, la Nota de Débito N° F001-00000080 y la Nota de Crédito N° F001-00015712 descritas en el presente informe, por la suma de S/ 34,160.15 (treinta y cuatro mil ciento sesenta con 15/100 Soles), emitida por la contratista LABORATORIOS LANSIER S.A.C., en relación con la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA EL ABASTECIMIENTO 2021-2022 (263 ITEMS)-ITEM N° 247:MALEATO DE TIMOLOL 0.5%"; según la precitada orden" (sic);

Que, mediante el Memorándum N° D008609-2023-CENARES-DA-MINSA de fecha 03 de noviembre de 2023, la Dirección de Adquisiciones solicitó a la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, otorgar la Certificación Presupuestal a efectos de continuar con el trámite de reconocimiento de deuda por la suma de S/ 34,160.15 (Treinta y cuatro mil ciento sesenta con 15/100 Soles), por la "Adquisición de Timolol (como Maleato) 5 mg/ml (0.5%) sol. Oft. 5 ml", correspondiente a las Órdenes de Compra N° 001116-2022-Mes 1-SIS y N° 001518-2022- Mes 1-DIGERD, ítem N° 247, vinculadas a la Liquidación de pago N° 3705-2023-UEC-CENARES/MINSA de fecha de emisión 19 de junio de 2023;

Que, en atención al requerimiento formulado por la Dirección de Adquisiciones la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización mediante el Memorándum N° D002349-2023-CENARES-OPPM-MINSA de fecha 10 de noviembre de 2023, emite la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N° 003790, por el importe de S/ 34,160.15





Resolución de la Oficina de Administración

Lima, 12 DIC. 2023

(Treinta y cuatro mil ciento sesenta con 15/100 Soles)³, garantizando que se cuenta con el presupuesto disponible y libre de afectación para el presente ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante el Memorándum N° D009349-2023-CENARES-DA-MINSA de fecha 17 de noviembre de 2023, la Dirección de Adquisiciones remite a la Oficina de Administración los actuados correspondientes al expediente de reconocimiento de deuda, a efectos que se continúe con el trámite de evaluación del procedimiento de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores;

Que, con el Informe N° D000587-2023-CENARES-OA-UF-ECP-MINSA de fecha 05 de diciembre de 2023, el equipo de Control Previo, informó a la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración que: *"El expediente en atención contiene la Certificación de Crédito Presupuestario para su ejecución en el presente ejercicio presupuestal, otorgada por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización por la Fuente de Financiamiento 00-Recursos Ordinarios, y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.3 de la Directiva Administrativa N°160-MINSA-OGA-V.01, se otorga la conformidad a la documentación sustentadora del expediente administrativo, a favor del contratista LABORATORIOS LANSIER S.A.C., por el importe de S/. 34,160.15 (treinta y cuatro mil ciento sesenta con 15/100 soles), correspondiente a la "ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, COMPRA CORPORATIVA PARA EL ABASTECIMIENTO 2021-2022 (263 ITEMS) ITEM N° 247 – MALEATO DE TIMOLOL 005 %, – MES 1", y de corresponder, deberá retener por concepto de tributos, tal como se evidencia en los documentos adjuntos en la liquidación de Pago N° 3705-2023-UEC-CENARES/MINSA, fecha 19 de junio de 2023" (sic);*

Que, al respecto, mediante Nota Informativa N° D000832-2023-CENARES-OA-UF-MINSA de fecha 06 de diciembre de 2023, la Unidad de Finanzas remitió a la Oficina de Administración, el expediente de reconocimiento de deuda del ejercicio anterior, a favor de la empresa, para su respectivo trámite de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva 160-MINSA/OGA-V.01;

Que, con el Memorándum N° D001985-2023-CENARES-OA-MINSA de fecha 07 de diciembre de 2023, la Oficina de Administración, remite los actuados a la Oficina de

³ Mediante Memorándum N° D001588-2023-CENARES-OPPM-MINSA de fecha 08 de septiembre de 2023, anterior a la aprobación de la CPP señala que, la certificación presupuestaria otorgada para el pago del presente expediente de reconocimiento de adeudo, deriva de saldos de libre disponibilidad proveniente de proyecciones de gastos del ejercicio, ahorros por menor costo adjudicado y provisiones emitidas durante el presente ejercicio, generando de esta forma una disponibilidad presupuestal para asumir el pago de adeudos de ejercicios anteriores.



Resolución de la Oficina de Administración

Lima, 12 DIC. 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, el reconocimiento del adeudo por la obligación contraída en el ejercicio 2022 en favor del CONTRATISTA LABORATORIOS LANSIER S.A.C., por el monto total ascendente a la suma de S/ 34,160.15 (Treinta y cuatro mil ciento sesenta con 15/100 Soles), correspondiente a las Facturas Electrónicas, considerando las Notas de Débito Electrónica y de Crédito Electrónica; detalladas en el Anexo N° 02 de la Liquidación de pago N° 3705-2023-UEC-CENARES/MINSA, por la "Adquisición de Timolol (como Maleato) 5 mg/ml (0.5%) sol. Of. 5 ml", de las Órdenes de Compra N° 001116-2022 y N° 001518-2022 - ítem N° 247, derivadas del Contrato N° 1056-2021-CENARES/MINSA.

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que se efectúe el pago reconocido en el artículo 1° de la presente Resolución, con cargo al ejercicio presupuestal 2023.

ARTÍCULO 3.- DISPONER, que la Dirección de Adquisiciones notifique al CONTRATISTA LABORATORIOS LANSIER S.A.C., el acto resolutorio de aprobación de reconocimiento del adeudo y adopte las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4.- DISPONER, que la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración realice las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5.- NOTIFICAR, a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, la presente Resolución, para que en uso de sus atribuciones adopte las medidas que considere pertinente.

ARTÍCULO 6°.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del CENARES.

Regístrese y comuníquese.


ING. MOISES IVAN GUILLEN CARDENAS
Ejecutivo Adjunto I
Oficina de Administración - CENARES
MINISTERIO DE SALUD





Resolución de la Oficina de Administración

Lima,

Asesoría Legal, para que proceda con la opinión legal respectiva y la emisión del proyecto del acto resolutivo correspondiente;

Que, a través del Informe N° D001239/2023-CENARES-OAL-MINSA, de fecha 11 de diciembre de 2023, la Oficina de Asesoría Legal señala que en mérito a la base legal desarrollada en los párrafos precedentes y estando al requerimiento formulado por el CONTRATISTA LABORATORIOS LANSIER S.A.C., además teniendo en cuenta los informes detallados en los antecedentes del presente documento, que han sido emitidos por las áreas competentes y determinan la procedencia del reconocimiento del adeudo a favor de la referida empresa, considera viable la emisión del acto resolutivo por parte de la Oficina de Administración que autorice el pago de las Facturas Electrónicas, considerando las Notas de Débito Electrónica y de Crédito Electrónica detalladas en el Anexo N° 02, de la Liquidación de pago N° 3705-2023-UEC-CENARES/MINSA de fecha 19 de junio de 2023, por el monto total de S/ 34,160.15 (Treinta y cuatro mil ciento sesenta con 15/100 Soles), por el adeudo correspondiente a las Órdenes de Compra N° 001116/2022 y N° 001518/2022 - ítem N° 247, por la "Adquisición de Timolol (como Maleato) 5 mg/ml (0.5%) sol. Oft. 5 ml", derivadas del Contrato N° 1056-2021-CENARES/MINSA, vía reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores, al amparo de lo dispuesto en la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01 "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutada por los Contratistas y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios Anteriores". Asimismo, corresponde remitir los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, a efectos que en uso de sus atribuciones adopte las medidas que considere pertinente;

Con los vistos de la Dirección de Adquisiciones y de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM mediante el cual se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, la Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01, "Procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores", la Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA, que aprueba el Manual de Operaciones del CENARES y la Resolución Directoral N° 526-2023-CENARES-MINSA que asigna funciones de la Oficina de Administración;

